III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38 DAGANZO DE ARRIBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Daganzo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2020, acordó la aprobación inicial de:

— El establecimiento de la Ordenanza Fiscal F-26, reguladora de la tasa por prestación de servicios sanitarios.
— El establecimiento de la Ordenanza Fiscal F-27, reguladora de la tasa por la prestación de extinción de incendios, salvamento, asistencia técnica y otros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo de Arriba, a 27 de agosto de 2020.—El alcalde (firmado).

(03/23.319/20)

BOCM-20201001-38